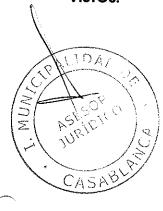


DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 0 1 2 5

Casablanca, 08 ENE. 2013

VISTOS:



- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 002812 de fecha 11 septiembre de 2012 que aprobó contrato a don Juan Francisco Yañez Catalán, para el arriendo de instalación de tablero eléctrico para clínica dental móvil para atención a la comunidad de los sectores de Villa José María (sede comunitaria); sede la Asociación de Fútbol, ubicada en Roberto Loyola; y cambio de automático de tablero general de casa consistorial, por la suma única y total de \$ 60.000.- más impuesto.
- 2.- La necesidad de rectificar el decreto alcaldicio en el sentido de que el departamento que solicitó el cometido es la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3 Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 

I.- Rectíficase el Decreto Alcaldicio N°002812 de fecha 11 de septiembre de 2012 en el sentido de que la unidad que solicitó el cometido es la Dirección de Aseo y Ornato.

II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

ECRETADISTRIBUCIÓN: Alcaldía

Dir. Aseo y Ornato

Dir. Finanzas

Jurídico

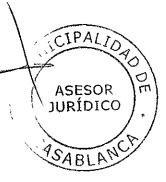


## DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 2 8 1 2

Casablanca,

19 9 SFT 2012

**VISTOS:** 



- 1.- La necesidad de contar con el arriendo de instalación de tablero eléctrico para clínica dental móvil para atención a la comunidad de los sectores de Villa José María (sede comunitaria), sede de la Asociación de Fútbol, ubicada en calle Roberto Loyola; y cambio de automático de tablero general de casa consistorial.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- I.- Apruébese contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JUAN FRANCISCO YAÑEZ CATALAN**, cédula de identidad N° 9.566.620-5, arriendo de instalación de tablero eléctrico para clínica dental móvil para atención a la comunidad de los sectores de Villa José María (sede comunitaria), sede de la Asociación de Fútbol, ubicada en calle Roberto Loyola; y cambio de automático de tablero general de casa consistorial, por la suma única y total de \$ 60.000.- más impuesto.
- II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente al subtítulo 22 Item 09
  Asignación 005 "Arriendo de Maquinas y Equipos" del presupuesto de Salud.

IV,/MOTESE/COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Secretario Municipal

Distribución:

Dir Obras

Jurídico

ANCACaldía

MARTINEZ ROCA



## **CONTRATO DE ARRIENDO**

En Casablanca a 11 de septiembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don JUAN FRANCISCO YAÑEZ CATALAN, cédula de identidad Nº 9.566.620-5, domiciliado en calle Buín Nº 289, Casablanca, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad contrata a don Juan Yañez Catalán para el arriendo e instalación de tablero eléctrico para clínica dental móvil para atención a la comunidad de los sectores de Villa José María (sede comunitaria), sede de la Asociación de Fútbol, ubicada en calle Roberto Loyola; y cambio de automático de tablero general de casa consistorial.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 60.000.más impuesto, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras,

TERCERO: El servicio se realizará en un plazo de un día a contar de esta fecha.

**CUARTO:** Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

**QUINTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

**SEXTO:** El bien se arrienda en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

**SEPTIMO:** La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio  $N^{\circ}$  927 de fecha 20 de marzo de 2012.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se

GO MARTINEZ ROCA le de Casablanca

someten a la jurisdicción de sus tribunales.

liustre Municipalidad de Casabianca/Constitución 111 /Fono 32.2277400/www.e-casabianca.cl